LA FORMACIÓN DE LA CLASE POLÍTICA LIBERAL EN ESPAÑA (1833-1868)*

Juan Pro Ruiz**

Departamento de Historia Contemporánea. Universidad Autónoma de Madrid

La puesta en marcha del Estado liberal requirió en España, como en el resto del mundo occidental, la formación de un grupo de políticos profesionales especializados en las labores de representación y de gobierno previstas en el marco constitucional. En la práctica, dicho grupo no se limitó a representar los intereses plurales existentes en la sociedad, sino que desarrolló una cierta cohesión interna alrededor de sus propios intereses de grupo, adquiriendo hábitos culturales y mentalidades propias. Es esto lo que justifica la denominación de clase política, acuñada en la Italia de finales del siglo XIX por Gaetano Mosca. Este describió la tendencia general en la historia de la Humanidad a que una minoría organizada (la clase política o clase dirigente) gobierne sobre la mayoría desorganizada y tienda a perpetuar su poder de forma indefinida¹. De manera que, junto a otras elites (como las llamó Pareto por las mismas fechas²), al frente de la sociedad tiende a aparecer una específica elite de poder, caracterizada por el ejercicio del poder político en el seno del Estado. Las denuncias que surgieron en las últimas décadas del siglo contra la oligarquía y los caciques de la Restauración perfilan

^{*} Este artículo ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación PB97-0056 de la DGICYT. Una primera versión fue discutida en el Seminario de Historia Social de la Universidad Autónoma de Madrid, y mejorada notablemente como consecuencia de los comentarios críticos de Javier Pérez Núñez, Ángeles Hijano, Manuel Pérez Ledesma, Rafael Flaquer, Javier de Diego, Marcelo Caprarella, Juan Luis Pan-Montojo, Rafael Cruz, Pablo Sánchez León, Elena Sánchez Madariaga y José Álvarez Junco. A todos ellos agradezco sus observaciones, aunque, lógicamente, sólo vo soy responsable del resultado.

^{**} E-mail: juan.pro@uam.es

Mosca (1896), pp. 106-130.
Pareto (1916), pp. 63-72.

la existencia plena, en la España de aquella época, de una clase política, a la que se podía identificar como grupo separado del resto de la sociedad (la «España oficial», separada de la «España real»). Nada similar había existido en tiempos de Fernando VII, cuando se mantenía aún la ficción de un monarca «absoluto» y la guerra entre partidos era a muerte. Entre medias, el reinado de Isabel II fue la época de formación de esa clase política, por lo que importa indagar su origen y características primigenias.

Para ello puede servirnos de guía el modelo de Mosca. Si bien las pretensiones universales de su teoría son discutibles, lo son mucho menos su aporte a la objetivación de una *ciencia política* y su engarce en la realidad histórica concreta que había vivido: el régimen liberal de la Italia post-unitaria y su periodo de crisis. En un país como España, que, salvando las distancias, presenta algunas características históricas similares a las de Italia, la concepción de la *clase política* de Mosca puede resultar fecunda. Sobre todo si se aplica a los regímenes constitucionales del siglo XIX, para los cuales se acuñó.

Según el planteamiento de Mosca, la dominación de una clase minoritaria sobre la mayoría de la población es inevitable; y lo es, fundamentalmente, porque la minoría está organizada y actúa, por lo tanto, de forma coordinada («obedece a un único impulso»). Las ventajas de la unidad y de la organización resultan más accesibles a grupos reducidos y dotados ya, de por sí, de algunos recursos que facilitan la organización y el poder (riqueza, educación, fuerza militar...). Esos recursos, a su vez, están distribuidos desigualmente en la sociedad, beneficiando a sectores minoritarios. Todo lo cual conspira para concentrar el poder en un grupo reducido, sean cuales sean las bases doctrinales del régimen político en cada momento y en cada lugar.

En definitiva, son tres los elementos centrales de la teoría de Mosca—a los que se ha hecho referencia— que, aplicados al caso español, pueden arrojar alguna luz sobre las bases sociales del poder en el reinado de Isabel II: el grado de renovación que experimentó la clase política; las características sociales de sus integrantes; y la organización del grupo.

Renovación

Un componente esencial de las teorías de las elites es la idea de la tensión entre una tendencia de éstas a reproducirse, perpetuando su poder, y una tendencia contraria a la renovación de los grupos dirigentes, que sería la causante del cambio histórico³. Ahora bien: si el principio hereditario fuera el que rigiera en exclusiva el acceso al poder, la historia política de la humanidad debería ser mucho más simple de lo que en realidad es. La reproducción hereditaria del poder en manos de una casta aristocrática encuentra ciertos límites, que tienen que ver con el cambio social y político y con el dinamismo de la historia en general. La tendencia a la renovación de los grupos dirigentes es tan poderosa en la historia de la Humanidad como la tendencia al cierre hereditario; y la tensión entre ambas determina el cambio histórico y su ritmo. La renovación de la clase dirigente puede venir inducida por tendencias de diverso origen: un cambio económico que haga aparecer nuevas formas de riqueza o que cambie la importancia relativa de las que existían; un cambio científico o técnico que genere nuevas formas de saber y conocimiento; la influencia de nuevas corrientes de pensamiento o creencias religiosas; invasiones extranjeras; la organización política de grupos sociales subordinados, que adquieran así nueva fuerza para desplazar a sus gobernantes... Factores como las guerras o los cambios en las rutas comerciales aparecerían detrás de muchos de estos cambios. En todo caso, el efecto de las transformaciones en la composición de la clase política ha de incluir siempre un cambio en el discurso legitimador del poder, que acompañe al desplazamiento de un grupo por otro⁴.

En periodos históricos lejanos, la renovación tenía lugar frecuentemente como consecuencia de invasiones extranjeras, que superponían a los habitantes de un territorio la dominación de otro pueblo, el cual acababa conformando una casta dominante, como ocurrió, por ejemplo, en América Latina desde el siglo xvI, con la implantación de una casta dominante de origen europeo, capaz de mantener su poder hasta mucho después de la desaparición de los imperios que lo habían hecho posible. En la historia contemporánea, en cambio, ese tipo de sustitución brusca de la clase dirigente —que va acompañada de un cambio en la forma de reclutamiento y las reglas de organización de la clase política— no ha sido tan frecuente, quedando limitado à las que Mosca llama «verdaderas revoluciones». Pero estas revoluciones sociales son inusuales, porque requieren condiciones muy especiales, como la existencia de una parte significativa de la población excluida del poder político, pero dotada de formación y capacidad suficientes para acceder a él (lo cual provoca su animadversión contra el régimen establecido y la posibilidad de improvisar un recambio masivo para la clase política que lo sos-

³ Mosca (1896), p. 120.

⁴ Mosca (1896), pp. 125-130.

tiene). En la práctica, lo más frecuente es que los procesos de renovación de la clase política sean graduales y consentidos: una clase política consciente sabe ser flexible para admitir entre sus filas a los individuos más sobresalientes de entre la masa de los gobernados, con lo cual mejora el funcionamiento del sistema y descabeza la posible oposición que le pudiera surgir desde abajo⁵.

Mosca pensaba que en el siglo XIX, con revoluciones o sin ellas, había predominado en todo el mundo la «tendencia democrática» o tendencia a la renovación de los grupos dirigentes, hasta el punto de excusarse en una nota de dar ejemplos al respecto, por la evidencia del principio (en comparación con la existencia de castas cerradas, como las establecidas en la India, en el Egipto helenístico o en el Bajo Imperio Romano). Ciertamente, en la la Europa del XIX en general y en España en particular concurrieron muchas de las circunstancias que el autor italiano consideraba factores típicos de cambio en la composición de la clase política: la desarticulación de la Monarquía española había venido acentuada por dos invasiones extranjeras, a la que siguieron —va en el reinado de Isabel II— una guerra civil y múltiples pronunciamientos, motines y conflictos armados, en un marco de intenso cambio económico y de modificación radical de las rutas comerciales y las oportunidades de negocio, por la pérdida de las colonias americanas. El cambio en el discurso legitimador del poder, que Mosca consideraba efecto e indicio de una modificación sustancial en la composición de la clase política, fue radical en la España de 1835 en adelante, desplazando el discurso liberal y constitucionalista al argumentario tradicional de la Monarquía absoluta.

Este predominio del cambio sobre la continuidad ha quedado oscurecido en el debate historiográfico, al polarizarse las posturas entre quienes defienden la existencia de una revolución social (o «revolución verdadera» en los términos de Mosca), con sustitución de una clase por otra en el ejercicio del poder, y quienes afirman una gran continuidad social del poder por debajo de las apariencias del cambio institucional. En la práctica, los datos que aportan unos y otros coinciden en apuntar a una realidad que se sitúa entre los dos extremos, y que resulta de una apertura extraordinaria a la renovación de la clase política por cooptación, más que por confrontación y sustitución de una clase política por otra. Quizá valga la pena recordar que la instauración definitiva del constitucionalismo en la España de María Cristina e Isabel se produjo como una concesión de la Corona y sin romper la legitimidad de la di-

⁵ Mosca (1896), pp. 325-329.

nastía reinante. Eso sí: bajo la presión de una Hacienda en bancarrota, de un pleito dinástico agravado hasta la disidencia armada, y de una opinión pública urbana que la Corte creía interpretar como mayoritariamente inclinada al liberalismo. La clase política de la España contemporánea se configuró en aquella época, y no lo hizo mediante la irrupción de un grupo completamente nuevo ni mediante la adaptación «gattopardesca» del viejo grupo dominante, sino mediante un proceso gradual, pero intenso, de renovación de los círculos del poder. Esa renovación vino facilitada por la simultánea ampliación de las dimensiones de la clase política, que permitió incluir en ella a nuevas familias sin que necesariamente ello significara el desplazamiento de las que ya estaban.

De los dos elementos de tensión a los que alude Mosca, el principio de inercia y el principio de cambio, el comienzo del reinado —la época de las regencias— estuvo claramente marcado por el cambio, en cierta continuidad con tiempos anteriores. Fue una época revolucionaria, en la que la clase política hubo de abrirse al ingreso de elementos nuevos, ante el hundimiento de la Monarquía, la deserción de los absolutistas y la necesidad imperiosa de ampliar la base social de apoyo del régimen. Una apertura, claro está, que no fue indiscriminada, sino muy selectiva: los criterios de admisión en la clase política siguieron siendo elitistas, y de hecho sólo condujeron a la cooptación de dirigentes liberales, en sí mismos pertenecientes a un grupo minoritario en el país. Y en el tramo final del reinado, coincidiendo con el reinado personal de Isabel, las prioridades fueron claramente distintas: la clase política recientemente renovada empezó a cerrar filas v a reforzar los mecanismos oligárquicos que le permitieran disfrutar en exclusiva de la posición conquistada, reproduciéndola sin cambios en sus herederos; se avanzaba así hacia la plena pacificación de los conflictos internos de la clase política que se daría en la Restauración, época de cristalización y cierre del grupo. Precisamente por ello, resultan más llamativas e importantes la apertura y la movilidad que se produjeron en el primer tramo del reinado, y que impiden caracterizar la época de la revolución liberal como un periodo continuista.

Al tratar esta cuestión de la «estabilidad y renovación de la clase política», Mosca anota que

en los países de colonización reciente, el fenómeno de la rápida renovación de la clase política se presenta con más frecuencia y de modo muy notable. De ahí que, cuando comienza la vida social en dichos países, no existe una clase dirigente perfectamente constituida y, durante el periodo en el cual se forma, es natural que el ingreso a la misma resulte más accesible. Por otra parte, el monopolio de la tierra y de otros me-

dios de producción se vuelve, si no totalmente imposible, cuando menos bastante más difícil que antes⁶.

Esta observación, fácil de asumir para casos como el de la América recién emancipada de la tutela colonial, es igualmente válido para el caso de España. Al igual que los reinos de Indias, los reinos peninsulares de la Monarquía española se independizaron de ésta e iniciaron una nueva andadura como Estado-nación a partir del fin de la Monarquía absoluta. Tras el hundimiento de la Monarquía y la pérdida de su imperio, había que poner en pie un aparato de poder completamente nuevo, tanto en su definición jurídica como en su implantación material: había que construir un Estado al mismo tiempo que una nación. La ruptura con el pasado fue, pues, tan amplia como en las nuevas repúblicas de América Latina, pasando por varias invasiones extranjeras (uno de los factores clásicos que, según Mosca, favorecen la caída de viejas elites y facilitan el acceso de otras nuevas) y por un proceso masivo de transferencia de la propiedad de la tierra —los procesos de desamortización y desvinculación. Fue en ese contexto en el que hubo de recomponerse la clase política.

No debe resultar sorprendente, por tanto, que el primer esbozo de una clase política moderna, adaptada a los mecanismos representativos del sistema constitucional, no se nutriera en gran proporción de elementos del grupo dirigente del Antiguo Régimen: la presencia en la clase política isabelina de personajes que hubieran desempeñado un papel político relevante en la administración de Fernando VII, José I o Carlos IV fue bastante escasa. En parte por la mencionada ampliación de la clase política, que dejaba en minoría a las familias establecidas en ella desde antiguo. En parte también por el ciclo de vida, que impone una renovación permanente en las personas; aunque ese exiguo 9'4% de los ministros de Isabel que lo fueron también de su padre, contrasta con las cifras, cercanas al doble, de reinados propiamente continuistas, como los de Alfonso XII o Alfonso XIII⁷. La renovación fue tan profunda que estableció una ruptura incluso con el personal político de los episodios constitucionales del reinado de Fernando VII, manifiesta en el hecho de que apenas un 14'3% de los procuradores de 1834 hubieran sido diputados en el Trienio: los hombres que habían protagonizado el primer impulso revolucionario liberal, los de 1812-14 y los de 1820-23, quedaron en general apartados de la clase política isabelina. Ciertamente, hay algunas excepciones, como las de Alcalá Galiano, Martínez de la Rosa, Toreno o Istúriz, de enorme impor-

⁶ Mosca (1896), p. 129.

⁷ Según las cifras de Cuenca y Miranda (1998), pp. 226-227.

tancia cualitativa en la vida política del reinado isabelino; pero su influjo personal era más la excepción que la norma, constituyendo una especie de engarce testimonial con la memoria histórica⁸.

Esta escasa continuidad entre la clase política del Trienio constitucional (1820-23) y la del reinado de Isabel II refleja un diferente talante del liberalismo en los dos periodos mencionados, que conllevó una nueva definición de la agenda de prioridades políticas⁹. En el reinado de Isabel la clase política acabó constituida por una amalgama de notables representativos de las elites sociales de hecho, en una especie de normalización que tendía a rechazar el protagonismo que habían tenido en periodos liberales anteriores intelectuales sin fortuna, periodistas, aventureros y agitadores (debido a circunstancias tan extraordinarias como las que se dieron en el reinado de Fernando VII). Los moderados tuvieron especialmente clara esta idea de reclutar para la clase política a la notabilidad que de hecho controlaba la vida social; así se lo indicaba, por ejemplo, el conde de San Luis a uno de sus subordinados, cuando, como ministro de la Gobernación le daba instrucciones sobre el modo de organizar las elecciones de 1850 en la provincia de su cargo:

Nada se halla más distante del ánimo del Gobierno que el deseo de imponer candidatos a los pueblos. Su aspiración más decidida es, por el contrario, apoyar a aquellos que estén indicados por la voluntad de los electores mismos, siempre que, *por su importancia y arraigo en los distritos*, por su amor a las instituciones y al orden, y por todas sus circunstancias, fueran dignos de representar al país.¹⁰

Tratándose de una carta reservada, no cabe ver intención propagandística en las palabras de alguien tan poco inclinado a la pureza del sufragio como era el conde de San Luis: lo que le estaba diciendo al gobernador —casualmente, pariente del jefe de Gobierno— era que el partido quería llevar al Congreso a los notables más arraigados e influyentes de cada lugar, y no inducir desde la política cambio alguno en las jerarquías sociales (más adelante, en la misma carta, añadía que habría que excluir a los que se hubieran opuesto abiertamente al Gobierno, y a los que no demostraran el talante conservador que se les suponía por su posición: de ahí lo del «amor a las instituciones y al orden»).

⁸ Como señalan CRUZ (2000, pp. 146-147) y BURDIEL (1987, p. 94-96).

⁹ Como ha señalado, entre otros, Pérez Ledesma (1991), p. 169.

¹⁰ Carta de Sartorius a José María de Campos, 24-III-1850. Real Academia de la Historia, Archivo Narváez (en adelante, RAH, AN), parte nueva, caja 9/8144, doc. 7. El subrayado es mío.

Este ejercicio político práctico, de cooptar para la clase política a las elites que gozaban va de una posición destacada en la sociedad, fue teorizado reiteradas veces por los portavoces del régimen. Por ejemplo, por Alcalá Galiano, quien en sus lecciones dictadas en el Ateneo entre 1838 y 1844, vino a definir la línea política de los moderados como la identificación de la clase política con una coalición de las «clases medias» y la «aristocracia», dada la debilidad de aquélla para sustentar en solitario un Estado liberal puro, como el propio Alcalá Galiano había soñado en su juventud¹¹. Algo similar puede encontrarse en otros teóricos del moderantismo, situados a la «izquierda» y a la «derecha» de Alcalá Galiano, que también pasaron por la cátedra de Derecho Político del Ateneo: como Donoso Cortes, con su explicación histórica de cómo las «clases propietarias, comerciales e industriosas se iniciaron en los misterios de la inteligencia, que les reveló el arte de gobernar y las confió el ejercicio de la soberanía, que les pertenece luego que se les hubo revelado» 12; o como Pacheco, cuando argumentaba la necesidad de que «todos» los intereses sociales estuvieran representados en las Cortes, pero entendiendo que, junto a la legítima presencia de la aristocracia, una democracia bien entendida sólo debía dar voz en la política a las «clases medias», excluyendo a las «ínfimas», por más que constituyan la mayoría de la población¹³.

Para explorar el grado de continuidad de la clase política isabelina hay que valorar en qué medida dio cobijo a los que habían sido estamentos privilegiados del Antiguo Régimen, la nobleza y el clero. La cuestión fue explorada ya, hace treinta años, por Jover, sobre la base de que la desaparición jurídica de los privilegios estamentales no fue seguida inmediatamente por la anulación de la identidad, el prestigio y la influencia de ambos grupos ante la sociedad¹⁴; si bien contamos hoy con argumentos que permiten discutir algunas de sus conclusiones: uno de ellos serán los recientes estudios cuantitativos sobre el origen social de los ministros de la época, emprendidos por Jesús Cruz y por Cuenca y Miranda.

En cuanto a los eclesiásticos caben pocas dudas: después de haber tenido una influencia indudable en todos los ámbitos del poder bajo la Monarquía absoluta, aún habían tenido una cierta presencia en la clase política de los primeros experimentos liberales (proporcionando un

¹¹ ALCALÁ GALIANO (1838-44), por ejemplo en págs. 37-40.

¹² Donoso Cortés (1835), p. 311.

¹³ PACHECO (1844-45), especialmente pp. 173-178.

¹⁴ JOVER (1972).

28'9% de los diputados en las Cortes de Cádiz, por ejemplo); pero con la consolidación del liberalismo, en el reinado de Isabel II, quedaron apartados de la política, pasando a significar poco más del 2% de la cámara baja en tiempos del Estatuto Real¹⁵. Confirma esa tendencia el que ni uno solo de los ministros del periodo isabelino fuera eclesiástico, algo que no podría decirse del reinado anterior. La desaparición de mecanismos represivos como la Inquisición, así como la afirmación de un espacio público relativamente laico, privaron en lo sucesivo a la Iglesia de mecanismos para seguir ocupándose de lo que Mosca llama la defensa jurídica de la sociedad; es decir, de los mecanismos de disciplina moral de los que se dota una sociedad para frenar los impulsos egoístas y agresivos que tienden a destruirla, compartidos tradicionalmente por la religión y las leyes¹⁶. Ciertamente, la pérdida de poder político directo no significaba que la influencia del clero en la sociedad hubiera quedado anulada, sino que probablemente pasó a ejercerse por otras vías; y, en todo caso, ese movimiento tuvo su reflujo en la época de la Restauración, cuando la Iglesia recuperó parte de la capacidad de control social que había perdido.

En cuanto a la nobleza, la evaluación de su presencia en la clase política requiere más matices, y sobre todo si se quiere tomar como indicador del grado de continuidad con el régimen anterior. El contexto en el que se produjo la revolución liberal fue el de una crisis de la nobleza de sangre, que no sólo veía deteriorarse su situación económica y su influjo social, sino también su presencia en el poder político; pero esa tendencia queda frecuentemente desdibujada por venir acompañada de otras dos: la pervivencia del poder de las familias nobles no tituladas, privadas ya de su estatus jurídico privilegiado, pero fuertemente instaladas en el poder local; y el mantenimiento del prestigio y vigencia de los títulos nobiliarios, que llevaba a premiar con su concesión a las elites nuevas de todo tipo, y especialmente a los hombres más prominentes de la clase política¹⁷.

Así las cosas, decir que un 80.7% de los ministros españoles entre 1800 y 1853 eran nobles (con porcentajes similares entre moderados y progresistas), o que eran de familia noble un 74% de los ministros de Isabel II, podría indicar una hegemonía de este grupo entre la clase po-

¹⁵ Según las cifras de CRUZ (2000), p. 148.

¹⁶ Mosca (1896), pp. 178-186.

¹⁷ Panorama descrito por Ruiz Torres (1988) a propósito del caso valenciano. Algunas evidencias cuantitativas que permiten extender su análisis al conjunto de España en Pro (1995).

Iítica durante el periodo de transición del absolutismo al liberalismo¹⁸. Si no fuera porque esas cifras reúnen un grupo demasiado heterogéneo incluso para considerarlo tal «grupo». A lo que habría que añadir que la primera cifra pone juntos periodos demasiado heterogéneos políticamente hablando.

Para empezar, durante el reinado de Isabel sólo fueron nobles poco más de la cuarta parte de los ministros (un 26'3%), aquellos que tenían título nobiliario, pues la inclusión de las familias de la antigua hidalguía en el cómputo de los ministros nobles incurre en el error de suponer existente un estamento que ya había sido abolido como tal: bajo el régimen constitucional, vigente el principio de igualdad ante la ley, sólo son nobles quienes tienen título de nobleza, y sin que ello represente privilegio jurídico alguno, sino sólo un honor público, un prestigio, un hecho de opinión. Además, los ministros con título de nobleza antiguo, es decir, la verdadera aristocracia de sangre, sólo representaban un 6'9%, lo que limita la continuidad aristocrática en el poder a cifras mucho más modestas¹⁹. La muestra analizada por Jesús Cruz para el periodo 1800-1853 indica además, una significativa desproporción de la presencia de aristócratas de sangre entre los dos grandes partidos liberales, pues representarían un 20% de los Gobiernos moderados (15'5% si se excluyen los títulos posteriores a 1700) frente a sólo un 3'1% de los Gobiernos progresistas (ningún ministro con título anterior al siglo XVIII)²⁰.

Los nobles con título nuevo eran muchos más: 50 ministros, frente a sólo 12 que tenían un título nobiliario antiguo, en el reinado de Isabel. Ese 19'3% de ministros que tenían títulos nobiliarios obtenidos ya en el siglo XIX, representan otro fenómeno muy distinto: no el de de la continuidad del poder de las familias tradicionales, ni el de la adaptación de los antiguos estamentos privilegiados a las nuevas circunstancias, sino el del aprecio de los nuevos elementos de la clase política por los atributos tradicionales del prestigio social. Los títulos de nobleza nuevos concedidos a políticos y militares venían a coronar procesos de ascenso social y, por lo tanto, deben tomarse más como indicios de movilidad que de continuidad. Recordemos, a ese respecto, que el reinado de Isabel II fue especialmente espléndido en la concesión de nuevos tí-

¹⁸ La primera cifra procede de CRUZ (2000, pp.160-165), sobre una muestra de 119 ministros identificados; la segunda de CUENCA y MIRANDA (1998, p. 82), sobre los 181 ministros del reinado de los que han conseguido averiguar sus orígenes familiares.

¹⁹ Cifras de CUENCA Y MIRANDA (1998), p. 85.

²⁰ CRUZ (2000), p. 161.

tulos, incrementándose la grandeza de España en proporciones desconocidas desde tiempos de los Austrias. Por todo ello, no parece admisible el importantísimo papel político que Jover atribuyó a la aristocracia en el régimen isabelino, guiándose por indicios como su peso en el Senado, en la corte real o en la vida económica y social de los pueblos²¹.

Por último, los hidalgos —que va no eran tales— suministraban el grueso de esa aparente hegemonía nobiliaria en la clase política. De hecho, la clase política liberal se formó a partir de una franja de familias notables sólidamente instaladas en los poderes locales de toda España: y esos notables procedían en su mavoría de la pequeña nobleza provincial. Los casos llamativos de políticos aristócratas, como el conde de Toreno, el marqués de Miraflores o el duque de Rivas, eran significativamente pocos, y no pueden ser interpretados como prueba de una continuidad en la clase política con respecto a la Monarquía absoluta. En el otro extremo, los políticos procedentes de familias modestas y «hechos a sí mismos», como Mendizábal, Espartero o Salamanca, tampoco eran muy numerosos, y sería exagerado considerarlos como prueba de un cambio revolucionario que hubiera sustituido completamente a la antigua clase dominante²². Entre ambos, la mavoría de los ministros procedían de esa notabilidad local que se superponía a la antigua hidalguía sin título: de esos medios se reclutó la mayor parte de la clase política mediante el sistema representativo, que permitió llevar a la capital y cooptar para la clase política estatal a personajes cuyas familias se habían mantenido hasta entonces limitadas a una esfera de influencia local. Ese es el fenómeno que reflejan el 55'4% de ministros de extracción hidalga que Cruz anota para el periodo 1800-1853, o el 61'3% de ministros procedentes de familias nobles no tituladas al que se refieren Cuenca y Miranda para 1833-1868.

Sin duda, las cifras están infladas por varias circunstancias: por un lado, por la hidalguía universal de las provincias vascas y la abundancia de hidalgos en otras provincias del Norte, que hacen contabilizar entre los nobles a cualquier político de aquella procedencia; por otro, por la exigencia de demostrar nobleza para ingresar en el ejército, que hace contabilizar como de origen noble a la práctica totalidad de los políticos militares (y marinos), aun cuando la presencia de éstos en la política deba poco —a veces— a su condición de nobles, y mucho a la de militares. Incluso descontando el efecto de estos dos fenómenos, los políticos procedentes de la antigua hidalguía constituyeron el grupo

²¹ JOVER (1972), pp. 303-326.

²² La marginalidad de ambas tendencias la suscribe CRUZ (2000), pp. 160-162.

mayoritario en el reinado de Isabel. Y, lejos de certificar la inmovilidad de la clase política, indica por qué vía se estaba abriendo a la renovación: la vieja elite dominante se rodeaba de un número mucho mayor de hidalgos (luego veremos que muchos de ellos juristas o militares, y casi todos propietarios) para constituir una clase política en sentido moderno.

Según Mosca, dado que las «verdaderas revoluciones» son excepcionales, las situaciones de normalidad se caracterizan por una infiltración gradual en la clase política de individuos y familias provenientes de capas más bajas de la sociedad, produciéndose una renovación parcial permanente y no traumática. Entonces resulta más difícil percibir el grado de renovación frente al de estabilidad de la clase política, al lograrse un cierto equilibrio entre la tendencia «democrática» a la renovación y la tendencia «aristocrática» a cerrar la clase política bloqueando el acceso de elementos nuevos. La tendencia democrática predomina en épocas de intenso cambio económico, técnico, militar o cultural, así como en periodos de guerra prolongada: en esas situaciones, los fundamentos del poder de la clase dirigente establecida se ven socavados, y aparecen oportunidades nuevas para el ascenso social y político²³.

Pues bien, a medida que avanzaba el reinado de Isabel II, fueron desapareciendo los factores que habían impulsado el intenso cambio en la clase política de los años anteriores, ganando fuerza las tendencias autorreproductivas. No hubo más invasiones extranjeras ni guerras exteriores (excluidas las puntuales aventuras coloniales de la Unión Liberal, siempre de dimensiones limitadas); el cambio económico quedó ralentizado, pasando España de ser uno de los países que primero habían iniciado la revolución liberal a ser uno de los países de cola del proceso general europeo, con ritmos de crecimiento e industrialización modestos; el cambio cultural, científico y tecnológico también se hizo especialmente lento y conservador en España. En tales condiciones, las posibilidades de éxito de cualquier grupo que aspirara a conquistar el poder eran muy reducidas; y, de hecho, las dos revoluciones de la época, la de 1854 y la de 1868, podemos considerarlas como conflictos internos de la clase política establecida, que apenas modificaron las características del grupo gobernante y que, a la postre, no consiguieron consolidarse²⁴.

Toda clase política establecida busca la forma de perpetuarse en el poder mediante mecanismos que obstaculicen el acceso de sus rivales.

²³ Mosca (1896), pp. 326-327.

²⁴ Sobre el carácter «interno» a la elite de poder del conflicto que condujo a la ruptura de 1854, véase Pro (1987); sobre la de 1868, FUENTE (2000).

Tras derribar las antiguas barreras, los grupos que han accedido al poder en nombre de la igualdad no tardan en levantar barreras nuevas que los protejan. Entonces empieza a predominar el principio aristocrático, es decir, la tendencia a que la herencia pase por encima del mérito en el reclutamiento del personal político. En el momento en que eso ocurre, entran en acción todos los perjuicios que el principio aristocrático puede acarrear a una sociedad. Entre esos inconvenientes, Mosca señala la aparición del orgullo de cuerpo, que suele incluir el desprecio por el resto de la población y la suposición de que, junto a los múltiples derechos de su posición, no hay correlativos deberes de los gobernantes hacia sus gobernados. Ese sentimiento corporativo suele manifestarse en la concesión de una importancia desmedida a las formas, el protocolo y los signos exteriores de la posición. Alude también a la incapacidad para sentir compasión o comprensión por los sufrimientos y las esperanzas de quienes no forman parte de esa clase política autorreproductiva, de manera que las decisiones se orientarán en un sentido alejado del interés colectivo. El aislamiento con respecto a las capas más bajas del pueblo, con las que se evita todo contacto, y de las que, por tanto, se ignora casi todo, bien idealizándolas como la quintaesencia de una sana simplicidad natural, o bien despreciándolas como ignorantes y cercanas al estadio de los animales, convierte a la clase política en inepta para gobernar a un pueblo al que no conoce. Por último, señala la tendencia a llevar una vida de ocio y de placer, disfrutando de los privilegios y sin que la necesidad imponga disciplina moral ni esfuerzo intelectual. El resultado es la abundancia, entre las familias de las aristocracias más establecidas, de individuos frívolos, perezosos e ineptos, entregados a la molicie y la sensualidad, pero incapaces de adquirir cualquiera de las cualidades de un buen gobernante²⁵.

Este retrato de una clase política anquilosada, separada de la realidad del país y aquejada de un fuerte orgullo corporativo recuerda mucho a la imagen de la clase política de la Restauración que nos dejaron algunos de sus críticos, primero republicanos y krausistas y, más adelante, en las fechas de finales de siglo en las que Mosca estaba escribiendo, Joaquín Costa y los regeneracionistas. La denuncia de un país de «oligarquía y caciquismo», avalada por muchos intelectuales de la Restauración —y aun por políticos integrados en el sistema—, nos pone ante el final de un camino que había llevado a la clase política española del talante renovador de los comienzos del reinado de Isabel al

²⁵ Mosca (1896), pp. 332-341.

cierre en sí misma en el que creyó poder instalarse una vez superado el desafío revolucionario de 1868-74.

Composición

Uno de los aspectos más polémicos de la teoría clásica de las elites es la connotación antidemocrática del postulado que defiende que no sólo es imposible el poder de la mayoría, sino que el poder que ejerce la minoría gobernante es un poder justo, en la medida en que viene avalado por las superiores virtudes de sus miembros:

Además de la enorme ventaja que proviene de la organización, las minorías gobernantes están constituidas por lo común de una manera tal, que los individuos que las componen se distinguen de la masa de los gobernados por ciertas cualidades que les otorgan cierta superioridad material e intelectual, y hasta moral; o bien son los herederos de los que poseían esas cualidades²⁶.

La connotación moral de esta afirmación resulta difícil de admitir. Y también la ilusión de vivir en un mundo perfectamente justo, en el que las virtudes y los méritos de cada uno sean automáticamente reconocidos con la ascensión política o social; como si el principio hereditario no introdujera en todo esto más que una pequeña corrección de matiz, cuando de hecho puede desvirtuar completamente el principio de mérito y cualquier idea de justicia social. Los devaneos de Mosca y Pareto con el régimen de Mussolini (aunque Mosca acabó por desengañarse sobre el contenido esencial del fascismo y pasó a criticarlo públicamente) parecen avalar la lectura más antidemocrática de estos planteamientos²⁷.

Sin embargo, la idea de que los miembros de la clase política poseen cualidades distintas a las del resto de la población no es del todo inútil. Puede interpretarse como la constatación de que hay unas características propias de la clase política, que permiten distinguirla de los demás grupos de la sociedad, idea sin la cual carecería de sentido hablar de *clase política*, pues el poder lo ocuparía un aluvión de personajes sin perfiles que los diferenciaran del conjunto de la población. No es necesario considerar que esas características hagan a la clase política

²⁶ Mosca (1896), p. 110.

²⁷ Recientemente, Pedro Carasa ha advertido sobre el modo en que la recuperación historiográfica de la teoría de las elites podría legitimar actitudes conservadoras en nuestros días, en un entorno cultural dominado por el conformismo (CARASA, 2001, pp. 223-224).

superior en el sentido moral de la palabra, pero sí en otros sentidos: económico (riqueza), intelectual (formación) y, por supuesto, político (poder). Y, en todo caso, da igual que las cualidades sean verdaderas o aparentes, siempre que sean apreciadas por la sociedad en cuestión (como añadía Mosca a continuación de la frase citada). En concreto, las cualidades que, según Mosca, dan acceso a la clase política pueden ser el valor militar, el ministerio religioso, el saber, la práctica administrativa, la riqueza, la educación y la herencia. Pueden servir de índice para perfilar las características de la clase política española en el periodo histórico que nos hemos propuesto analizar.

El valor militar, primero de los atributos que pueden conducir a un individuo hasta la clase política, está en el origen de las castas aristocráticas guerreras; si bien el carácter hereditario de su posición aleja paulatinamente a sus miembros de las cualidades castrenses de las que supuestamente procedían sus títulos²⁸. En la España del XIX, el contenido guerrero de la aristocracia de sangre quedaba ya muy lejano; pero la abolición de la exigencia de pertenecer al estamento nobiliario para ser militar o marino era muy reciente; y, por tanto, la impronta que aquella exigencia había dejado en la composición del ejército y la armada se hallaban aún presentes. Ciertamente, el periodo bélico acotado por las guerras contra los franceses y los ingleses, las guerras de emancipación americanas y la primera guerra carlista, de 1793 a 1840, rompió algunos de los límites que se oponían al ascenso social en el seno del ejército, facilitando la aparición de una oficialidad plebeya, forjada en la lucha y avalada por sus capacidades militares demostradas. El caso de Espartero es el ejemplo más notorio, sobre todo porque su prestigio militar le permitió actuar en política también en los escalafones más altos (como presidente del Gobierno e incluso regente); pero su importancia procede de ser un caso extremo y excepcional, no representativo de la normalidad.

Los militares suministraron un cierto número de ministros, y algunos de los políticos más influyentes de la época, hasta el punto de haber caracterizado algunos autores todo este reinado como un periodo de predominio militar²⁹. De hecho, fueron militares o marinos 103 minis-

²⁸ Mosca (1896), pp. 110-114.

²⁹ Por ejemplo, Sánchez Agesta (1955), al hablar de la «coacción incruenta» de los militares sobre la política isabelina; o Pabón (1968), al acuñar la expresión «régimen de los generales»; o el propio Jover (1972), al centrar en «los generales» su descripción del «estrato superior» de la política. Esta exageración fue muy propia del periodo franquista, como si el militarismo fuera el destino histórico de la política en España, y sus raíces se hundieran hasta más de cien años antes.

tros de Isabel II (más del 40%), porcentaje más elevado que el del régimen de Franco, por poner un ejemplo significativo (aunque algo menos que en el reinado de Fernando VII). Militares fueron los políticos más relevantes del reinado, incluidos aquéllos que consiguieron mantenerse más tiempo como presidentes del Consejo: Narváez, Espartero y O'Donnell. Y, más allá de los cargos institucionales que ocuparon, los militares se movieron con soltura en el entorno cortesano de la Reina Gobernadora y de la propia Isabel II, ámbitos que disfrutaron de una influencia política de hecho. Pero el ejército no constituía la fuente principal de la clase política isabelina: tan sólo diez de los 34 presidentes del Consejo de Ministros (menos de un tercio) fueron militares, frente a un número mucho mayor de juristas. Y, si bien su presencia en las Cortes era nutrida, lo era más en el Senado (camara de menor influencia efectiva en la política nacional) que en el Congreso de los Diputados, donde estaban en minoría.

La presencia de los militares en puestos políticos relevantes tenía que ver, como se ha dicho muchas veces, con el funcionamiento del sistema político que, al bloquear el acceso al Gobierno de los partidos más avanzados del liberalismo, forzaba a éstos a buscar en el pronunciamiento militar una vía alternativa de conquista del poder; y, en consecuencia, empujaba a los grupos conservadores a buscar también el apovo de la fuerza militar para lograr el mismo objetivo y para defenderse de los pronunciamientos de los adversarios. Además, el peso de los militares entre la clase política isabelina tenía también que ver con su nivel de formación, que les permitía proporcionar a una Administración pública en construcción técnicos y profesionales eficaces, difíciles de encontrar en la sociedad civil. Labores estatales tan relevantes como el control del orden público o el levantamiento de una cartografía nacional se dejaron por largos años en manos de militares, fuese mediante su encargo directo al ejército o mediante instituciones administrativas teóricamente ajenas al ejército, pero nutridas abundantemente por personal militar (como la Junta de Estadística o los gobiernos civiles, por poner sólo dos ejemplos).

Más allá de esa constatación no se puede ir. El reinado de Isabel II fue una sucesión de regímenes constitucionales de clara impronta civil, sustentados por una clase política civil, en la que se integraron un cierto número de militares. Pero esos militares integrados en la clase política —y la comparación con las dictaduras del siglo xx vuelve a ser pertinente— lo hacían a título particular, poniendo al servicio de los partidos preexistentes su prestigio personal, su ascendiente sobre otros militares, y su posibilidad de arrastrar fuerzas armadas importantes. La

organización y la definición ideológica de los partidos estaban en manos de civiles. Los generales no representaban a una corporación militar celosa de su identidad o de sus intereses y dispuesta a imponerse sobre los políticos civiles, ni puede hablarse del «ejército» como actor de este drama³⁰.

Y es que, como resume Mosca, en una sociedad que haya generado instituciones estables, el uso de la fuerza —que encumbra al poder a los militares— pierde importancia frente a otras dos fuentes de influencia política, que son las que acaban primando (aunque la presencia de militares en el poder, en mayor o menor medida, nunca desaparezca del todo). Esas dos fuentes de poder propias de sociedades «pacificadas» y con regímenes políticos estables son la riqueza y la especialización en la defensa jurídica de la sociedad.

Empezando por esta última, Mosca plantea que entre las fuentes de personal político, junto a los militares pueden encontrarse el clero (tradicional detentador de la defensa jurídica) y los sabios (incluyendo a los expertos en leyes, que comparten la defensa jurídica con los clérigos). El clero sólo es importante en sociedades y culturas fundadas sobre creencias religiosas, en las que la función sacerdotal lleva aparejados otros atributos, como la riqueza, la sabiduría, el conocimiento jurídico o incluso el poder político propiamente dicho. Mientras que el saber (o la formación, la cultura y la ciencia) sólo facilita el acceso al poder en una fase muy avanzada del proceso de civilización, y siempre más por la pericia en la aplicación práctica del conocimiento que por el conocimiento en sí. La posición de los escribas, los sabios, los técnicos y los juristas en ciertas sociedades serían manifestaciones concretas de este principio general³¹.

Efectivamente — como ya hemos visto al hablar del grado de ruptura con el Antiguo Régimen— en la España de Isabel II la jerarquía eclesiástica había quedado anulada como componente de la clase política, constituyendo éste uno de los cambios mayores con respecto al siglo anterior. Como en toda Europa, también en España se empezaron a deslindar los campos del Derecho y de la religión, pasando a reposar la defensa jurídica de la sociedad fundamentalmente sobre las leyes, la administración de justicia, las fuerzas de orden público y el sistema penitenciario. El papel que los eclesiásticos habían ocupado entre la clase política de los siglos anteriores pasó a manos de los juristas, como de-

³⁰ Contra lo que piensa Jover (1972), pp. 281-303. al atribuir al ejército una opción política unitaria, a saber: el moderantismo.

³¹ Mosca (1896), pp. 117-119.

positarios de los instrumentos principales para la defensa jurídica de la sociedad. Funciones y espacios tradicionalmente asignados a la Iglesia pasaron a ser dominio exclusivo del Estado. El lenguaje de la política dejó de ser el de la teología y pasó a ser el del derecho. Y la legitimidad del poder dejó de justificarse mediante argumentos religiosos, para pasar a apoyarse fundamentalmente en argumentos jurídicos. Incluso en el terreno de las conciencias, en el que la religión había funcionado siempre como fuente de cohesión social, generosidad y desprendimiento, su papel se vio en gran parte sustituido por el patriotismo. Todo ello reforzaba el papel de los juristas como mediadores entre la sociedad y el Estado, y como técnicos en el manejo de las instituciones públicas.

Los juristas ya habían constituido un cuerpo fundamental para la administración de la Monarquía desde el siglo xvi: su papel en los Consejos, Juntas, Audiencias y Chancillerías era evidente, en un sistema de poder en el que la jurisdicción tendía a primar sobre el gobierno. Pero nunca la Monarquía española había sido una «república de togados»: éstos habían sido contenidos por lo general en puestos subalternos, mientras que el verdadero poder de decisión se reservaba para la alta aristocracia. En el reinado de Isabel cambió esta relación de fuerzas: la aristocracia, quebrada en sus bases de poder a largo plazo, se retiró en gran medida de la vida política; y fueron los juristas los que se hicieron con el control del aparato estatal.

Dice Mosca que en el siglo XIX, tanto en Europa como en los Estados Unidos, la posición de los juristas era privilegiada porque conocían la complicada legislación de estos países, junto con un género de elocuencia específico, apreciado como el lenguaje común de la discusión pública. Ciertamente, la formación jurídica era la predominante entre los ministros, por encima de la formación militar; y esa proporción se acentuaba entre los diputados, donde la presencia militar era menos abundante. La titulación en Derecho era ampliamente predominante. Y esa titulación básica daba entrada a una serie de profesiones entre las que se reclutaba la mayor parte de la clase política: magistrados (los más abundantes en los gobiernos de Isabel), abogados, diplomáticos, fiscales, jueces, funcionarios...

Esta última profesión, acompañada o no de una formación jurídica previa, constituía para Mosca otra fuente de personal político. Según su análisis, una parte de los componentes de la clase política están en ella porque aportan la experiencia administrativa acumulada en manos de los altos funcionarios, cuya pericia en la gestión y dirección de las organizaciones de la comunidad les convierte en poseedores de un «arte

de gobierno» superior al sentido común con el que podrían conducir los asuntos públicos los restantes miembros de la clase política³².

Las cifras de Cuenca y Miranda sobre las profesiones de los ministros pueden resultar engañosas respecto a la permeabilidad entre la alta administración y la clase política en la España contemporánea³³. Según tales cifras, 31 ministros de Isabel II (el 12%) eran funcionarios, continuando una tradición que parecería venir del Antiguo Régimen (21% de ministros funcionarios); se trataría de una tradición en declive, como indican los porcentajes mencionados, y el hecho de que en el Sexenio revolucionario encontremos sólo un 2'7% de ministros funcionarios y en la Restauración un 3'3. Sin embargo, la realidad es otra: lo que abundaban en el Antiguo Régimen y en los inicios del reinado isabelino eran los personajes que llegaban hasta la poltrona ministerial sin otro curriculum que el de empleados públicos, pues no existían cuerpos especializados de la Administración (quitando los de magistrados, jueces y fiscales, contabilizados aparte). Fue precisamente en el reinado de Isabel II cuando se inició la construcción de una Administración pública moderna, con un lento proceso de profesionalización, organización y estabilización del funcionariado. En lo sucesivo, gran parte de la clase política seguiría procediendo del funcionariado; pero no aparece contabilizado en esa casilla indiferenciada de «funcionarios», gradualmente reservada a los empleados públicos de menor cualificación, sino en las que se refieren a cuerpos estatales específicos. Si contabilizamos la totalidad de los servidores públicos civiles que llegaron a ministros bajo Isabel II, alcanzan la cifra de 127 (un 49%), es decir, un porcentaje muy similar al del reinado de Fernando VII (51%). La caída del Sexenio (25% de ministros procedentes de la función pública) reflejaría tanto el carácter rupturista del régimen revolucionario como su ideología liberal en sentido estricto; pero, tras la Restauración, el funcionariado civil volvería a suministrar una parte significativa de la clase política (40% de los ministros). Las cifras de Cruz apuntan en el mismo sentido: entre 1800 y 1853 eran empleados civiles del Estado un 42'9% de los 119 ministros que componen su muestra³⁴.

La Administración del Estado era, pues, una fuente de personal experimentado y capacitado para desempeñar cargos políticos, siendo frecuente el tipo de carrera funcionarial que, iniciada en puestos meramente técnicos de los ministerios, acababa llevando hasta el Consejo de

³² Mosca (1896), p. 119.

³³ CUENCA Y MIRANDA (1998), pp. 155-157.

³⁴ CRUZ (2000), p. 153.

Ministros o sus aledaños. A fin de cuentas, los empleos de la Administración, aunque escasos, inseguros y mal pagados, eran uno de los destinos posibles para un jurista o para un bachiller, y no de los menos deseados.

Por último, aludía Mosca a la riqueza como atributo de la clase política que adquiere importancia en sociedades en las que la propiedad está tutelada eficazmente por la fuerza pública, haciendo irrelevante la fuerza privada de cada propietario; al contener el empleo privado de la fuerza, el poder público crea las condiciones para que la sociedad se estructure por la influencia de otros factores no violentos, de los que la riqueza material suele ser el más importante³⁵. Con este factor —la propiedad o la riqueza— hay que relacionar otros dos, a los que alude Mosca en último lugar: la educación y la herencia. Riqueza y educación son los mecanismos reproductivos por excelencia, generadores de aristocracias que transmiten el poder político de generación en generación dentro de un número restringido de familias. La propiedad se transmite por herencia en el seno de la familia; pero también la educación es un mecanismo eficaz para convertir en hereditarios ciertos atributos intelectuales que, en una determinada cultura, se consideran propias de los gobernantes y, por lo tanto, legitiman la transmisión hereditaria del poder como si fuera accesoria al principio de mérito³⁶.

La clase política del reinado de Isabel II se reclutaba exclusivamente entre las familias acomodadas, y prioritariamente entre aquellas que disfrutaban de posiciones económicas desahogadas desde hacía algún tiempo. La mayor parte de los ministros habían heredado una fortuna suficiente para ser respetados y admitidos en la clase política; y en muchos casos habían seguido una formación universitaria, que en aquella época requería también un esfuerzo económico que funcionaba como mecanismo selectivo³⁷.

La cuestión de las relaciones entre el poder político y el poder económico tiene una respuesta más sencilla en el reinado de Isabel II que en otras épocas posteriores, como la Restauración, sobre la cual ha dado lugar a cierto debate historiográfico. La razón más evidente es la vigencia, durante todo el reinado de Isabel, de estrictas limitaciones censitarias en el derecho de sufragio activo y pasivo. Tales limitaciones hacían que, aunque el paso de la Monarquía absoluta a la Monarquía

³⁵ Mosca (1896), pp. 114-117.

³⁶ Mosca (1896), pp. 120-125.

³⁷ En el 85% de los inventarios patrimoniales de políticos del periodo 1800-1866 que ha investigado CRUZ (2000, pp. 137-139) los bienes raíces procedían de herencias.

constitucional hubiese conllevado una significa multiplicación del número de individuos con derecho a participar, el campo de la vida política quedara acotado para una elite avalada por su nivel de riqueza.

La primera normativa electoral de la regencia de María Cristina, en 1834, estableció el límite de 6.000 ducados de renta anual para tener derecho a voto, si bien moderó esa restricción con la admisión al voto de las capacidades, es decir, los profesionales (lo que hacía entrar en el censo electoral, por derecho propio, a todos los abogados con despacho abierto)³⁸. El resultado era un cuerpo electoral formado por poco más de 16.000 personas (un 0'1% de la población), estrato económico superior en el que se reclutaría la clase política. Posteriormente, todavía bajo el régimen del Estatuto Real, los progresistas suavizaron las exigencias censitarias, elevando el cuerpo electoral en 1836 hasta el 0'6% de la población española (64.800 personas)³⁹. Como término de comparación, digamos que el sufragio universal, con las condiciones de edad (25 años) y género (sólo varones) propias de la época, habría dado el voto a cerca de la cuarta parte de los españoles, como ocurrió durante el tercer periodo de vigencia de la Constitución de Cádiz en 1836 (cuando el cuerpo electoral llegó a significar un 27'6% de la población) o tras la revolución de 1868 (cuando alcanzó al 24%).

La ley electoral de los progresistas de 1837, más compleja en su redacción, ponía como límite mínimo para tener derecho de sufragio el pago de 200 reales anuales por contribuciones directas o, alternativamente, la demostración de unos ingresos de 1.500 reales procedentes de propiedades inmuebles o del ejercicio de una actividad profesional de las reconocidas como capacidades por la lev; los arrendatarios o aparceros que pagaran una renta superior a los 3.000 reales anuales también tendrían derecho de voto, así como los labradores que poseyeran una yunta para labrar tierras propias, o dos para labrar tierras arrendadas; también los inquilinos de casas de cierta renta tendrían derecho a votar. Esta ampliación de los criterios para participar en la vida política era muy significativa, porque además servían tanto para el sufragio activo como para el sufragio pasivo (mientras que en épocas anteriores los requisitos eran aún más exigentes para poder ser elegido que para ser elector)⁴⁰. Con todo, la «democratización» no elevó el cuerpo electoral más allá del 2'2% de la población (ampliado, sucesivamente, al 3'9 en 1840 y al 4'3% en 1843). El posterior regreso de los moderados

³⁸ R.D. de 20-V-1834. En el análisis del cuerpo electoral sigo a ARTOLA (1974), pp. 44-53.

³⁹ R.D. de 24-V-1836.

⁴⁰ Ley de 20-VII-1837.

al poder volvió a reducir el derecho de participación, dejándolo en un 0'8% en 1846⁴¹, cifra de la que se movería muy poco en los años siguientes. Un nuevo paso de los progresistas por el poder elevó el cuerpo electoral hasta los 695.110 electores de 1854 (4'7% de la población), máximo grado de apertura del sufragio censitario de todo el reinado. Tras la vuelta a la legislación moderada, los unionistas abrieron nuevamente el cuerpo electoral, dejándolo en niveles más cercanos a los que habían promovido los progresistas de la época de las regencias, mediante una ley de 1865 que permitió votar a un 2'6% de los españoles (equivalente al 9'6% de los varones adultos)⁴².

El resultado era una clase política formada por ricos propietarios, de bienes raíces en su inmensa mayoría, con patrimonios heredados que los interesados redondearon mediante adquisiciones, muchas veces ligadas a la desamortización⁴³. La especulación con los títulos de la deuda pública y con las acciones de compañías ferroviarias fueron otras fuentes habituales de enriquecimiento en la clase política de la época, mientras que la inversión en empresas privadas sin relación con el Estado era mucho menos frecuente⁴⁴. De hecho, muchos políticos tendían a identificarse simplemente como «hacendados», aun cuando tuvieran otros títulos o profesiones que permitirían denominarlos: elegían la etiqueta más prestigiosa y acorde con su ambición de poder. En el Congreso elegido en 1844 (el que hizo la Constitución de 1845), un 41% de los diputados se presentaban a sí mismos como «propietarios», «hacendados» o «rentistas», eligiendo esta definición como primera opción, frente a un 28'2% de juristas, un 17'9% de empleados de la Administración, un 8'5% de militares y un corto 3'4% de comerciantes, empresarios y otros profesionales⁴⁵.

Con una industrialización incipiente, fragmentaria y muy localizada geográficamente (por cierto, en regiones distintas que las que suministraban la mayor parte del personal político, como luego veremos), la propiedad de la tierra representaba la forma de riqueza fundamental. Los teóricos del régimen solían añadir que se trataba de la forma de riqueza más «honorable», por tener existencia física tangible y estar a resguardo de las fluctuaciones que, en cualquier momento, podían alte-

⁴¹ Ley de 18-III-1846.

⁴² Ley de 18-VII-1865.

⁴³ El 86'3% de los inventarios patrimoniales de políticos estudiados por CRUZ (2000, p. 137) contenían bienes inmuebles, con predominio de los rústicos sobre los urbanos.

⁴⁴ CRUZ (2000), pp. 141-142.

⁴⁵ Araque (2001), p. 129.

rar sustancialmente el valor de la riqueza mobiliaria. Hay, sin duda, en ese planteamiento, el eco de un sistema de valores tradicional, como el que había sustentado el prestigio de la aristocracia sobre la solidez de sus patrimonios inmobiliarios vinculados. En ese sentido, la clase política liberal se acogió al sistema de valores de las antiguas clases dominantes. Pero hay también en ello un sentido de la oportunidad de una clase política que, en el momento en que se disponía a repartir (o más bien repartirse) el inmenso patrimonio inmueble de la Iglesia y de los municipios, quería convertir el resultado de esos procesos desamortizadores en criterio universal para jerarquizar la sociedad y para reservarse en exclusiva el acceso al poder político. La propiedad de tierras cultivables y de inmuebles en general se convirtió en un baremo de la honorabilidad y de la respetabilidad social. A medida que avanzó el régimen de Isabel, y que avanzaron las desamortizaciones, se fue haciendo más inusual la existencia de políticos que no pudieran alardear de un cierto patrimonio inmueble. Y esa característica común de la clase política sirvió de punto de unión entre todas sus facciones, generando los grandes consensos del reinado en torno a la garantía a ultranza de la propiedad privada y al rechazo de cualquier medida que pudiera contravenir sus intereses.

En la clase política de aquella época, en parte por el peso de la herencia nobiliaria, por la influencia de la mentalidad militar, por el apego a la propiedad de la tierra y por el orgullo de cuerpo y la tendencia endogámica del grupo, predominaron sistemas de valores arcaizantes. Las ideas nuevas ya habían penetrado en periodos anteriores y se habían plasmado en una serie de decisiones políticas atrevidas que constituyeron la revolución liberal española. A partir del fin de la guerra carlista en 1840, y sobre todo a partir de la llegada de los moderados al poder en 1844, lo que predominó en las actitudes de la clase política establecida fue el conservadurismo y el aprecio por valores tradicionales. El episodio del duelo de Narváez con José Güell en 1856-57, en el que intervinieron Lersundi, Prim, Villate, De la Gándara, Zavala y Aleson, refleja ese sentido del honor arcaico: un político se siente ofendido por otro a raíz de un discurso pronunciado en el Congreso y le responde insultándole en público con vehemencia («usted es un patán, un indecente, al que me gustaría arrancarle el corazón y beberme su sangre»); ofensa que el otro sólo puede lavar retándole a muerte; la petición de disculpa es inaceptable porque demostraría una debilidad incompatible con la hombría; el honor del militar pretende ponerse por encima del de un político civil y hombre de letras; la mediación de los padrinos es imposible estando en juego el honor. Finalmente no hubo

duelo porque en realidad ninguno de los implicados deseaba morir y los padrinos buscaron un impedimento técnico para evitarlo (no se pusieron de acuerdo sobre las armas), pero en todo el proceso nadie puso en duda la importancia de los valores aludidos, ni la oportunidad de resolverlos a tiros (o a sablazos, ahí estuvo el desacuerdo), en lugar de acudir a los tribunales o de discutir abiertamente las diferencias mutuas en el Congreso⁴⁶. La modernidad tardaba en llegar a este mundo de políticos terratenientes con títulos de nobleza, que casaban a sus hijos dentro del grupo y pasaban su tiempo de ocio reuniéndose entre sí.

Por último, entre las características de la clase política, hay que considerar su procedencia geográfica, generadora de intereses, solidaridades e identidades. Los antiguos reinos de la Monarquía se hallaban involucrados en un proceso de construcción nacional que tendía a borrar las diferencias entre ellos. Pero tal proceso no había avanzado aún lo suficiente como para que el patriotismo español hiciera olvidar las identidades regionales; de hecho no llegaría nunca hasta ese punto, por las debilidades del proceso de construcción nacional, manifiestas en el surgimiento de los movimientos regionalistas y nacionalistas de la periferia desde finales del siglo XIX⁴⁷. Durante el reinado de Isabel, por tanto, el «paisanaje», la comunidad de origen regional o local, todavía era relevante como fuente de identidad y de afinidad entre políticos.

La presencia de las diferentes regiones en el gobierno de la nación tuvo un peso desigual: la mayor parte de los ministros de Isabel II fueron andaluces (un 26'2 por 100), gallegos (8'4%) y castellanos (10'8% de Castilla la Vieja, 8'4% de León y 4'1% de Castilla la Nueva excluido Madrid). Considerando estos aportes en comparación con el peso demográfico, las regiones «sobrerrepresentadas» en el Gobierno fueron Navarra, el País Vasco, Andalucía y Asturias; mientras que Cataluña y las dos regiones insulares —Baleares y Canarias— aportaron menos ministros de los que les corresponderían por su población⁴⁸.

Los datos han de ser interpretados en perspectiva histórica para darles todo su significado: la alta presencia de andaluces se inició en el reinado de Fernando VII y se mantuvo hasta el final de la monarquía constitucional, invirtiéndose esa tendencia sólo a partir de la Segunda República, si bien es cierto que en el reinado de Isabel II esa presencia alcanzó un nivel especialmente alto, tanto si se compara con el reinado anterior como con el Sexenio Revolucionario. Andalucía fue la fuente

⁴⁶ GÜELL, ed. (1857).

⁴⁷ ÁLVAREZ JUNCO (2001).

⁴⁸ Siguiendo las cifras de Cuenca y Miranda (1998), pp. 41-76.

principal de la clase política liberal española, como confirma la comparación con la procedencia de los miembros del Consejo de Castilla, representativos estos últimos del grupo dirigente de la Monarquía absoluta⁴⁹: Andalucía pasó de suministrar el 13'9% de los consejeros desde 1621 (14'6% si se toma sólo el periodo 1746-1834) a suministrar el 23'5% de los ministros (en 1800-1853).

La sobrerrepresentación de Asturias entre los ministros ha sido un dato permanente a lo largo de toda la historia de España, y en este caso los niveles del reinado de Isabel II no son mayores, sino más bajos que los que se habían dado en años anteriores o los que se darían en los posteriores. Por último, el alto número de ministros vascos y navarros parece más bien el final de una historia antigua: los hidalgos del Norte habían suministrado gran parte de los escribanos y letrados de los que tradicionalmente se había servido la Monarquía del Antiguo Régimen, de manera que su presencia entre los Secretarios de Estado y del Despacho del siglo xVIII fue muy nutrida en proporción al peso demográfico de sus regiones de origen. La tendencia continuó en el reinado de Fernando VII y en el de Isabel II, aunque con intensidad decreciente. pues los vasco-navarros pasaron de constituir el 14'7% de los ministros en el siglo xvIII al 11'4% en tiempos de Fernando VII y al 8'7 en los de su hija; a partir de la revolución de 1868 desapareció esa sobrerrepresentación histórica, pasándose en el Sexenio a un 3'9% y en la Restauración a un 3'1. La incidencia del carlismo en las cuatro provincias del Norte influyó, sin duda, en el alejamiento entre sus notables y la clase política liberal.

En cuanto a las regiones menos representadas, los casos de Baleares y Canarias, con un solo ministro cada una en todo este tiempo, requieren poca explicación (entre otras cosas porque cifras tan bajas son poco significativas). Pero el caso de Cataluña, que aportó sólo un 3'7% de los ministros de Isabel II, resulta más llamativo, por tratarse de una región peninsular de gran peso demográfico y económico, y con instituciones educativas que podrían haber suministrado personal con formación en mayor número. La subrepresentación de los catalanes entre los ministros españoles —y entre la clase política en general— ha sido un dato permanente desde el siglo XVIII, del que sólo escapan dos breves periodos revolucionarios, como el Sexenio y la Segunda República. Tiene que ver, sin duda, con un desarrollo comercial, industrial y financiero superior y más temprano que el de otras regiones, que ofrecía

⁴⁹ Comparación planteada por CRUZ (2000, p. 158), a partir de los datos de FAYARD (1982).

oportunidades de empleo atractivas en el sector privado, algo que faltaba clamorosamente en regiones pobres como Andalucía, Galicia o Asturias, cuyas clases medias buscaban tales oportunidades en el sector público. Es especialmente llamativo el contraste entre la escasa representación proporcional que tenía en la clase política española la industriosa y pujante Barcelona, frente a la sobrerrepresentación de la ciudad de Cádiz, antiguo emporio comercial en decadencia por la pérdida del monopolio americano y, en consecuencia, dotada de unas clases medias cualificadas y dinámicas, pero necesitadas de buscar en el Estado el tipo de empleos y de oportunidades que ya no ofrecían las Indias.

La presencia de catalanes en los Consejos de Ministros fue ínfima durante este reinado: inferior, por supuesto, a la del Sexenio Revolucionario (13'3%); pero inferior también a la de tiempos de Fernando VII (4%) y a la Restauración (4'7%); e inferior en términos absolutos a la de regiones mucho menos pobladas, como Asturias, Aragón, Murcia, Valencia, el País Vasco o incluso las Indias ya perdidas por España. Además de las oportunidades alternativas que ofrecía el crecimiento económico autóctono, quizá haya que tener en cuenta otros factores, como la incidencia del carlismo en la región. Sea como fuere, la escasa participación de los catalanes en la clase política del nuevo Estado sería un factor más, entre otros, que contribuiría a explicar el fortalecimiento de una identidad política regional y el desafecto frente a un Estado que se consideraba ajeno, conduciendo al catalanismo de la época de la Restauración y acabando con ese «doble patriotismo», español y catalán, que hasta el reinado de Isabel II se había vivido sin especiales contradicciones⁵⁰.

Por último, Madrid, identificada como origen y beneficiaria del centralismo, no era, en realidad, durante la regencia de María Cristina, sino una sombra de la antigua capital de la Monarquía. Viajeros y cronistas de la época suministran mil indicios de la decadencia en que había quedado la ciudad como consecuencia de la quiebra de la Monarquía, la guerra con los franceses, la guerra carlista, la crisis económica y la penuria del Estado. En esta ciudad residía la clase política, pero no procedía de ella un número significativo de sus integrantes, y es por ello más que dudoso que los intereses de la ciudad tuvieran un vehículo privilegiado en esos representantes políticos. De hecho, sólo 14 de los 240 ministros del periodo —el 5'8%— eran naturales de Madrid, lo que indica una clase política poco arraigada en la ciudad que le servía

⁵⁰ Fradera (1992).

de sede transitoriamente. En ningún otro periodo anterior ni posterior de la historia española la capital suministró un porcentaje menor de los ministros del Gobierno que en los reinados de Fernando VII e Isabel II, lo que constituye un indicador del bajo peso que la ciudad y sus elites tenían en la política del momento. De nuevo la comparación con la procedencia de los miembros del principal consejo de la Monarquía absoluta, el Consejo de Castilla, resulta reveladora: la presencia de madrileños en este organismo había ido descendiendo, del 16'6% en 1621-1700, al 13'5% en 1700-1746 y al 8'8% en 1746-1834, para descender aún más entre los miembros del Consejo de Ministros del periodo 1800-1853, en donde sólo representaron un exiguo 4'2%⁵¹.

El centralismo, imposible de hecho en un Estado sin medios administrativos ni financieros, no podía basarse en el imposible dominio sobre el territorio de una ciudad «fantasma», decadente y apagada, como era el Madrid de Fernando VII y de María Cristina; y no podía responder a las ambiciones hegemónicas de una clase política que, en un 94'2%, procedía de la periferia y tenía en ella sus propiedades e intereses. Lejos de constituir un acto de dominación del centro sobre la periferia, la creación del Estado-nación contemporáneo que se inició en el reinado de Isabel II dejó el poder en manos de una clase política formada por notables de la periferia: andaluces sobre todo, y del Norte en segundo lugar, ya que otras regiones, como Cataluña. Levante, las islas o las dos mesetas castellanas, incluyendo Madrid, estuvieron poco representadas entre la clase política en proporción a su población.

Organización

En la teoría de la clase política de Mosca el concepto de organización ocupa un lugar central: la minoría gobierna siempre sobre la mayoría, precisamente porque aquélla está organizada y ésta no. Muchas son las formas de organización posibles para garantizar esa dominación, pero la más importante de ellas es el Estado mismo, el entramado institucionalizado de poder cuya conquista se pretende y que, una vez conquistado, garantiza una ventaja decisiva sobre los rivales. Mosca y Pareto quisieron dejar el tradicional estudio de las instituciones estatales en un segundo plano, para llamar la atención sobre el poder en sí mismo. Pero, a pesar del descarnado «realismo» que intentaron aportar

⁵¹ CRUZ (2000), p. 158.

al análisis político con sus teorías de las elites, ninguno de los dos concibió el poder de la clase política como un simple acto de fuerza. Mosca, en particular, precisó que todo grupo dirigente intenta transformar su poder de hecho en un poder de derecho mediante la instauración de una *fórmula política*, base jurídica y moral que fundamenta su dominio⁵². Esa fórmula política sería el conjunto de mecanismos legales y culturales, afianzados en doctrinas y creencias compartidas, que permite que el poder de la minoría se ejerza generalmente de forma pacífica y sea consentido por los gobernados. Y en la Edad Contemporánea se identifica con el Estado, materializado en unas instituciones constitucionales y una Administración pública.

En la época a la que nos estamos refiriendo, de 1833 a 1868, el Estado español estaba en proceso de definición; y la Administración pública que hacía efectivo su poder en el territorio, se estaba empezando a construir, sin que llegara a actuar con plena eficacia hasta épocas posteriores. Un elemento, en particular, frenaba este proceso de avance de la burocratización, y era la penuria material del Estado: el sistema financiero heredado del Antiguo Régimen estaba en quiebra, y hasta 1845 no se acertó a sustituirlo por otro más equilibrado y adaptado a los principios doctrinales del liberalismo. El propio Mosca advirtió que la racionalización burocrática del aparato estatal requiere de unas finanzas saneadas, a fin de pagar a los funcionarios; pero que, a su vez, una burocracia eficaz es la mejor garantía de una recaudación regular y suficiente para financiar las actividades del Estado⁵³. De manera que existe una especie de círculo virtuoso entre los avances en el saneamiento de la Hacienda pública y en la extensión y eficacia de la Administración, un círculo que los moderados intentaron impulsar con la reforma tributaria de Mon (1845) y con las reformas de Bravo Murillo en terrenos como el arreglo de la Deuda pública, la regularización de las Cuentas del Estado y la organización de la función pública (1850-52). A pesar de las limitaciones que se les puedan señalar a todas estas medidas, constituyen otros tantos éxitos de la clase política en el poder, que demostró mayor diligencia y eficacia al aprobar este tipo de reformas que cualesquiera otras planteadas ante unas Cortes moderadas: estaba en juego la capacidad de organización de la clase política y, por tanto, su capacidad para mantenerse en el poder y hacer que éste fuera efectivo sobre todo el país.

Como es sabido, sin embargo, las reformas fiscales y administrativas de los gobiernos moderados no fueron suficientes para acabar con

⁵² Mosca (1896), pp. 131-133.

⁵³ Mosca (1896), p. 316.

el déficit presupuestario ni para asegurar la eficacia v expansión de los servicios administrativos. En espera de un Estado más ágil, fuerte, rico y eficiente, que podía tardar en llegar, la clase política isabelina tuvo que servirse durante mucho tiempo (al menos durante todo el siglo XIX) de otros medios alternativos de cohesión frente a eventuales desafíos a su posición. La alternativa evidente eran las relaciones clientelares, creadoras de redes de lealtad personal largamente probadas, pues su funcionamiento venía de siglos atrás. La novedad del reinado de Isabel consistió en que, orillando las previsiones constitucionales y legales del sistema político y jurídico, y orillando también los principios liberales oficialmente proclamados, las redes clientelares pervivirían como estructura fundamental de la sociedad y de la política. Tales redes sustentaban el poder de una serie de patronos, a los que sus clientes aupaban al liderazgo de la sociedad local, comarcal o incluso nacional, a cambio de protección, auxilio económico y favores particulares; incluso quienes no tenían reconocido el derecho de voto (que eran la mayoría de la población) se beneficiaban de estas relaciones con sus «superiores», a los que ofrecían su respeto, lealtad, deferencia, sumisión, mano de obra barata y garantías de paz social. En niveles superiores de la organización política, algunos patronos se convertían en clientes de patronos más fuertes, constituyendo verdaderas redes de poder, capaces de controlar toda una provincia; y las alianzas entre patronos provinciales se convertían en partidos que, apenas revestidos de una tenue pátina ideológica, competían por el poder a escala nacional.

En la medida en que, como hemos visto, el grueso de la clase política isabelina se reclutó entre los notables provinciales, éstos trajeron consigo una cultura política basada en las lealtades personales y la organización de las facciones mediante relaciones de patronazgo v clientela, hábitos adquiridos durante siglos de luchas políticas y de ejercicio del poder a nivel local. En el nuevo contexto político creado por la revolución liberal y por la construcción del Estado-nación, la carrera política de los vástagos de esas familias de la notabilidad provincial pasaba por el traslado a Madrid y la inserción en la Administración pública, los partidos o, más raramente, la prensa o los círculos de negocios; fuera como fuera, las recomendaciones, la protección de los parientes y las conexiones familiares resultaban imprescindibles para dar ese salto y para afrontar con garantías de éxito los pasos posteriores hacia el primer plano de la política. En su estudio sobre la clase política instalada en Madrid en la primera mitad del siglo XIX. Jesús Cruz aporta muchas evidencias en ese sentido, aludiendo a los ejemplos que proporcionan las trayectorias biográficas de personajes como Antonio Alcalá Galia-

no, el marqués de Viluma, Eusebio Bardají, Manuel Bermúdez de Castro o Joaquín María Ferrer, en todos los cuales se encuentra ese capital familiar acumulado previamente, no sólo en forma de riqueza material, sino también de prestigio, influencia, educación y relaciones⁵⁴. Este último, el capital relacional, parece haber sido decisivo para iniciarse y prosperar en la política isabelina.

La correspondencia mantenida por Narváez en su larga vida política está llena de ejemplos de esta prioridad de las relaciones personales y de los intereses privados en el establecimiento de alianzas políticas. Narváez no sólo se servía de su familia como círculo íntimo de colaboradores fiables (sobre todo su familia materna, los Campos), sino también de los «hermanos de armas» con los que había entrado en relación durante la guerra civil, algunos de los cuales permanecerían a su lado por mucho tiempo. Otros miembros de su red --que, llegado un momento, se identifica con el núcleo central del partido moderado— eran advenedizos, que se acercaron a él una vez instalado en el poder. El lenguaje de estos corresponsales es el lenguaje del «amor» y la «entrega» al jefe a cambio de recomendaciones y favores concretos que se solicitan: lealtad personal a cambio de protección y ayuda, como en toda relación entre patrón y cliente. Lo público y lo privado se mezclan de manera calculada para producir un efecto de cercanía y amistad extensible a todas las esferas de actividad; y no se ponen límites a las expresiones de fidelidad total, más personal que política: «Mi protector...». «Mi siempre amado», «En V.E. sólo, como siempre, confío, y en nadie más», «...quedarás complacido como siempre», «...la lealtad de mi corazón, el mismo que siempre ha sido de usted, mi general. Queda suyo y como siempre apasionado S.S. y su mejor subordinado...», «Quedo entretanto tuyo fiel, adherido súbdito y apasionado amigo hasta la muerte...», «...mi corazón es tuyo porque nunca puedo olvidarme de los fraternales lazos que nos unieron para siempre en el teatro de operaciones de Cataluña»...⁵⁵

Sin duda, los partidos políticos del reinado de Isabel II agrupaban también a individuos con principios morales y políticos muy arraigados, capaces de desarrollar un pensamiento político de cierta altura (aunque siempre vicario de las corrientes dominantes en Europa occidental). También agrupaban a hombres de acción, dispuestos a realizar sacrificios en pos de una cierta idea del Estado y de la sociedad. El idealismo y el patriotismo no estaban excluidos, en modo alguno, de la

⁵⁴ CRUZ (2000), pp. 133-167.

⁵⁵ RAH, AN, cajas de correspondencia de la parte antigua y de la nueva.

formación de aquellos primeros partidos políticos: pero no era de ahí de donde extraían su fortaleza, sino de la amplitud de las redes cliente-lares que conseguían reunir en torno a las figuras y los programas que identificaban al partido. De hecho, el desarrollo de las consultas electorales demuestra que la pertenencia a un partido político no era exclusiva, y que una misma persona podía presentarse en dos listas diferentes, e incluso salir elegido por ambas⁵⁶: la persona del candidato, su prestigio y sus amistades eran más importantes que el programa de gobierno que ofreciera a los electores.

Ese predominio de las relaciones privadas (patronazgo y clientela) en la articulación inicial de la esfera pública (dominada por la clase política) pareció natural e inevitable durante el reinado de Isabel II, cuando el Estado no estaba aún lo suficientemente desarrollado como para ofrecer una alternativa viable. Pero, ya desde aquella época, algunas voces aisladas criticaron el poder de los «caciques» y apostaron por un Estado más denso, más ajustado a la ley y más presente en la vida de los españoles; sus voces se fueron haciendo más fuertes durante la Restauración y se convirtieron en un clamor hacia finales de siglo, cuando los regeneracionistas empezaran a ver practicable un Estado nacional no apoyado en esa clase política de oligarquía y caciquismo.

El modelo de partidos de notables que predominó en España durante todo el siglo XIX, con sus secuelas de clientelismo, corrupción y oligarquía, era el sistema propio de todos los regímenes liberales clásicos de Europa y América Latina. El propio Mosca se refirió a ello en una etapa terminal del modelo, al decir que, a pesar del discurso igualitario y representativo que legitima a los regímenes liberales, también en ellos se cumple la regla general de que la minoría organizada gobierna a la mayoría desorganizada. La organización de esa minoría que forma la clase política liberal, se hizo siguiendo una mecánica similar a la de las facciones cortesanas de la Monarquía absoluta, si bien su funcionamiento tuvo que adaptarse a las nuevas circunstancias de un Estado representativo, con parlamento y elecciones. La principal de las adaptaciones necesarias -- según Mosca-- consistía en que, en los Estados representativos, las camarillas que pugnan por el poder han de conseguir el apoyo de una parte significativa de un «segundo estrato» de la clase política, formado por funcionarios, periodistas, militares y nota-

⁵⁶ Por ejemplo, Araque (2001), muestra la ambigüedad de muchos miembros de la facción «vilumista» del moderantismo, capaces de presentarse a la vez en las listas «monárquico-constitucionales» y en las de tendencia absolutista denominadas «monárquicas», única oposición organizada que se presentó a las elecciones de 1844.

bles de todo tipo, reclutados entre las clases medias: esos notables provinciales que, en la España de Isabel II, suministraron el grueso de la clase política, como hemos visto. La importancia que concedió Mosca al que llamó «segundo estrato» de la clase política tenía que ver con un fenómeno característico de la clase política contemporánea, tal como quedó configurada en Europa y América en la época del liberalismo: la ampliación numérica del grupo con respecto a las dimensiones, mucho más reducidas, que había tenido bajo las Monarquías absolutas; y toda una serie de cambios en las formas de organización del poder vendrían obligados por ese cambio de dimensión de la clase política, que en el caso de España resulta palpable.

La mecánica de esas camarillas puede variar mucho según las circunstancias concretas de cada régimen político, la legislación vigente y, en particular, la amplitud del cuerpo electoral. Pero, con un cuerpo electoral muy restringido —como era el caso de la España isabelina— Mosca suponía que, o bien se formaría una única camarilla que agrupara a todos los admitidos al poder, o bien se produciría una situación bipartidista, con una camarilla que se beneficiara del poder y otra que agrupara a los excluidos e hiciera una oposición sistemática. Los pocos que, teniendo derecho a voto, se mantuvieran al margen de ambas camarillas, quedarían aislados y no desempeñarían ningún papel relevante en la lucha política⁵⁷. La España de Isabel respondió al modelo de Mosca: la clase política se polarizó inicialmente en torno a dos formaciones que se disputaban el poder, como eran moderados y progresistas; la Corona y su entorno cortesano introdujeron el modelo alternativo de una única camarilla de poder (constituida por los moderados), aprovechando la prerrogativa regia y las posibilidades del fraude electoral, que permitían excluir indefinidamente del gobierno a los progresistas; y se tendió a un modelo de alternancia bipartidista después del sobresalto revolucionario de 1854-56, con la conversión de la Unión Liberal de O'Donnell en partido de gobierno llamado a turnarse con los moderados.

Esta secuencia es muy representativa del proceso de cierre y consolidación de la clase política como tal. La pugna entre progresistas y moderados hasta 1856 no incluía la alternancia pacífica entre ambos, sino una confrontación en la que las dos partes practicaron el exclusivismo y recurrieron a la violencia. De ahí que algunos de los personajes más característicos de la vida política del momento fueran conspira-

⁵⁷ Mosca (1896), pp. 319-325.

dores dispuestos a luchar por el poder con todos los medios, y a romper las reglas del juego si fuera necesario⁵⁸; de ahí también los pronunciamientos, los exilios y otras miserias de los políticos isabelinos. Con ese grado de confrontación, la clase política no puede considerarse cohesionada, a falta de un consenso sobre el respeto mutuo a la vida y la libertad de los oponentes (que viniera a unirse a los consensos fundamentales sobre la Monarquía, el régimen representativo y una jerarquía social basada en la propiedad, cultura común de aquella incipiente clase política). La Unión Liberal significó un avance hacia la posibilidad de la alternancia, que, sin embargo, no daría frutos plenamente sino en tiempos de la Restauración; será entonces, pues, cuando se cierren las fisuras que compartimentaban a la clase política.

A ello hay que añadir que durante el reinado de Isabel se pusieron en marcha desde el Estado medidas políticas de gran trascendencia económica, susceptibles de crear y destruir fortunas dependiendo del favor de los gobernantes: medidas como las desamortizaciones eclesiástica y civil, la desvinculación de mayorazgos y fideicomisos, la abolición del diezmo eclesiástico y de los señoríos, la reforma tributaria, la construcción de las redes del ferrocarril y del telégrafo, el armamento y abastecimiento de un ejército regular para ganar la guerra contra los carlistas, el despliegue de la Guardia Civil, las emisiones y arreglos de la deuda pública, etc. Todo ello ponía en manos de la clase política un alto grado de control sobre la economía del país en general y sobre la adquisición de propiedades en particular. Y en aquellas circunstancias, ni los mecanismos estatales de control (aún muy imperfectos) ni la vigilancia de la opinión pública (maniatada por las leyes de prensa y por la limitación del sufragio) estaban lo suficientemente maduros para impedir que los políticos utilizaran su poder para su lucro personal o el de sus familias, partidarios, clientes y allegados.

En la época fueron denunciados con gran escándalo los negocios corruptos de la camarilla que rodeaba a la reina madre María Cristina, o los del marqués de Salamanca, o los moderados que se apartaron de la disciplina de Narváez en la primera mitad de los años cincuenta: había razones políticas para que todos estos escándalos fueran denunciados y sus artífices perseguidos. Pero, con ser importantes, los negocios corruptos que salieron a la luz fueron, sin duda, una pequeña parte de un entramado mucho mayor de intereses materiales ilegítimos, que aportaron un sólido cemento para la cohesión de la clase política. La

⁵⁸ En el libro coordinado por Burdiel y Pérez Ledesma (2000) se incluye en la nómina de conspiradores liberales a Mendizábal, Espartero y Prim.

clase política constituía una red de información privilegiada, de contactos personales y de connivencias útiles para enriquecerse con negocios cuya fuente de beneficios se encontraba en la acción del Estado⁵⁹.

Esta capacidad de generar negocios o de obstaculizarlos mediante decisiones legislativas, gubernativas o meramente administrativas, concentraba en manos de la clase política un poder adicional, de carácter económico. Tanto Mosca como Pareto se interesaron por las consecuencias que podría tener esta virtual concentración del poder político y económico en unas mismas manos, ante el temor que provocó en su generación la hipótesis —confirmada a partir de 1917— de un Estado socialista. Mosca, en concreto, señaló que cuando la riqueza y las actividades económicas dependen en gran medida del poder político, la influencia de la clase que lo domina es máxima, ya que dependen de ella la subsistencia, el bienestar y la condición social de todo el pueblo. Ante una situación así, la oligarquía no tiene límites para su arbitrariedad y la lucha por conseguir el poder se vuelve feroz⁶⁰.

El poder concentrado en manos del Gobierno y de la camarilla cortesana era, en efecto, temible: se concentraba en muy pocas manos el poder político y económico, mientras que la posibilidad de denunciar abusos y corruptelas estaba estrechamente limitada por la marginación política del parlamento y por las trabas a la libertad de prensa. Los miembros de la clase política lo sabían y, por ello, era frecuente que, cuando su partido caía del poder, emigraran para ponerse a salvo de posibles represalias. Nadie lo sabía mejor que el general Narváez, quien tomó la costumbre de refugiarse en París cada vez que, obligado a abandonar el Gobierno, pensó que podían iniciarse persecuciones contra él o se le podrían exigir responsabilidades (por ejemplo, en 1851); otras veces, el exilio era más forzado, como cuando los moderados disidentes se hicieron con el poder y prefirieron alejar de Madrid a los militares que les parecían políticamente más «peligrosos», y particularmente a Narváez (1853). No fue el único: de hecho, el camino de Madrid a París era bien conocido por la clase política isabelina, que lo recorría con frecuencia como un lance más de la vida política normal. En París se refugiaron los hombres de María Cristina cuando ésta fue apartada de la regencia por los progresistas; por ejemplo, el conde de Yumurí, que rechazó todas las órdenes de sus superiores para regresar a España (era militar) y respondió desde allí a las acusaciones políticas

⁵⁹ CRUZ (2000), pp. 141-144, ofrece múltiples ejemplos de estas vías de enriquecimiento para políticos de la primera mitad del XIX.

⁶⁰ Mosca (1896), pp. 198-202.

que le hacían Martín de los Heros y Antonio Seoane⁶¹. Incluso miembros de la familia real se sintieron perseguidos por el Gobierno y lo denunciaron públicamente desde el exilio⁶². Y es que, durante estos periodos de exilio más o menos voluntario, los políticos caídos en desgracia no permanecían inactivos: desde París ajustaban cuentas con sus adversarios y detractores, aireando denuncias y publicando opúsculos para defenderse de las acusaciones que se les hacían en España. Para hacer posibles estos viajes políticos de ida y vuelta, algunos políticos de la época llegaron a tener casa en París (como era el caso del propio Narváez); y muchos más invirtieron en el extranjero parte de su capital, a fin de garantizarse una retaguardia segura.

La connivencia entre poder económico y poder político, tan letal para el juego limpio de las instituciones constitucionales como para la transparencia de los mercados, se daba en los Estados liberales del XIX, aunque sin llegar a los grados extremos que Mosca imaginaba pensando en un Estado socialista de carácter totalitario. Y la España de Isabel II fue un caso claro de esta distorsión. El poder económico del Estado era importante, contra lo que pudieran hacer pensar las bajas cifras de participación del sector público en la renta nacional; era importante cualitativamente, en un contexto de penuria y de cambio económico intenso, porque fijaba arbitrariamente las reglas del juego y tenía instrumentos para encaminar flujos de riqueza hacia grupos de interés privados. Los procesos de desamortización, en los que las autoridades fijaban los lotes, los precios de salida, el ritmo de las subastas y las condiciones de pago, constituyen un ejemplo de esta posibilidad —empleada con fruición— de beneficiar a unos en detrimento de otros. La construcción de los primeros ferrocarriles, con un sistema de concesiones estatales a las compañías y con mecanismos de garantía pública de las ganancias privadas, serían otro ejemplo significativo. La especulación bursátil, y en particular con títulos de la deuda pública, podía contar sistemáticamente con información privilegiada procedente de los círculos políticos en los que se tomaban las decisiones que podían afectar a la cotización, en un contexto financiero nada trasparente. A fin de cuentas, para hacer negocios había que estar cerca del poder, tan cerca como fuera posible, y eso se lograba mediante intercambios de favores --materiales e in-

⁶¹ NARVAEZ (1841).

⁶² BORBÓN (1867), p. 3: el infante don Enrique, cuñado y primo de la reina, se quejaba desde París de la persecución a la que le sometían Narváez y González Bravo; e incluso dejó caer la sospecha de que su madre, la infanta Luisa Carlota, había sido asesinada en una conjura palaciega instigada por los moderados (p. 9).

materiales— que creaban clientelas, facciones, partidos y camarillas. Estas connivencias contribuyeron a la oligarquización de la clase política isabelina, denunciada por los excluidos del poder. Y ello explica en gran parte la insistencia de la coalición revolucionaria de 1868 en el liberalismo económico como elemento central de su programa: se trataba de una revolución política, que aspiraba a implantar un modelo liberaldemocrático de gobierno, con pluralidad y alternancia de partidos, libertades individuales garantizadas y elecciones limpias por sufragio universal; pero los revolucionarios sabían que nada de ello podría consolidarse si no se avanzaba hacia un menor intervencionismo económico del Estado, para disolver los grupos de interés que habían sustentado el régimen isabelino.

Bibliografía

- ALCALÁ GALIANO, Antonio (1838-44): Lecciones de Derecho político, ed. del Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984.
- ÁLVAREZ JUNCO, José (2001): Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX, Taurus, Madrid.
- ARAQUE HONTANGAS, Natividad (2001): Las elecciones de 1844, Memoria de Licenciatura inédita. Universidad Autónoma de Madrid.
- ARTOLA, Miguel (1974): Partidos y programas políticos, 1808-1936. I: Los partidos políticos, Aguilar, Madrid.
- Borbón, Enrique María de (1867): Carta escrita por el infante don Enrique a la Reina Doña Isabel II, París, s.a..
- Burdiel, Isabel (1987): La política de los notables. Moderados y avanzados durante el régimen del Estatuto Real (1834-36), Edicions Alfons el Magnànim, Valencia.
- Burdiel, Isabel; y Manuel Pérez Ledesma, coords. (2000): Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX, Espasa Calpe, Madrid.
- CARASA, Pedro (2001): «De la burguesía a las elites: entre la ambigüedad y la renovación conceptual», *Ayer*, núm. 42, pp. 213-237.
- CRUZ, Jesús (2000): Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española, Alianza Editorial, Madrid.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel, y Soledad MIRANDA GARCÍA (1998): El poder y sus hombres: ¿por quiénes hemos sido gobernados los españoles?, Actas, Madrid.
- Donoso Cortés, Juan (1835): «La ley electoral considerada en su base y en su relación con el espíritu de nuestras instituciones», en *Obras completas de Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegamas*, Editorial Católica, Madrid, 1970, t. I, pp. 302-322.

- FAYARD, Janine (1982): Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746), Siglo XXI, Madrid.
- Fradera, Josep M. (1992): Cultura nacional en una societat dividida: patriotisme i cultura a Catalunya (1838-1868), Curial, Barcelona.
- FUENTE MONGE, Gregorio de la (2000): Los revolucionarios de 1868. Elites y poder en la España liberal, Marcial Pons. Madrid.
- GÜELL Y RENTÉ, José, ed. (1857): Documents relatifs au duel entre MM. D. Ramón María Narváez et D. José Güell y Renté, París.
- JOVER ZAMORA, José María (1972): «Situación social y poder político en la España de Isabel II», en su obra: *Política, diplomacia y humanismo popular. Estudios sobre la vida española en el siglo XIX.* Turner, Madrid. 1976. pp. 229-344 (primera edición en *Historia social de España. Siglo XIX*, Guadiana, Madrid, pp. 241-308).
- Mosca, Gaetano (1896): La clase política, Fondo de Cultura Económica, México, 1998 (primera ed. completa en: Elementi di scienza politica, Roma-Florencia-Turín).
- NARVÁEZ Y BORDOSI, Francisco, conde de Yumurí (1841): Contestación del Teniente general D. Francisco Narváez, senador por Ávila, a los discursos que, en la sesión del 3 de agosto, pronunciaron en contra suya los SS. Seoane y Heros, París.
- PABÓN Y SUÁREZ DE URBINA, Jesús (1968): El régimen de los generales desde una fecha y un archivo, Instituto de España, Madrid (reeditado en Narváez y su época, Espasa Calpe, Madrid, 1983, pp. 221-240).
- PACHECO, Joaquín Francisco (1844-45): Lecciones de Derecho político, ed. del Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1984.
- PARETO, Vilfredo (1916): Forma y equilibrio sociales, Alianza Editorial. Madrid, 1980 (primera ed. completa en: Trattato di Sociologia generale, Florencia).
- PÉREZ LEDESMA, Manuel (1991): «Las Cortes de Cádiz y la sociedad española», en: M. Artola (ed.): «Las Cortes de Cádiz». Ayer. núm. 1, pp. 167-206.
- Pro Ruiz, Juan (1987): «La práctica política de los Gobiernos antiparlamentarios del final de la Década Moderada (1851-1854)», Revista de las Cortes Generales, núm. 12, pp. 7-55.
- —, (1995): «Aristócratas en tiempos de Constitución», en: J.M. Donézar y M. Pérez Ledesma (eds.): Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 2: Economía y sociedad, Alianza Editorial / Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 615-630.
- Ruiz Torres, Pedro (1988): «La aristocracia en el País Valenciano: la evolución dispar de un grupo privilegiado en la España del siglo XIX», en: *Les noblesses européennes au XIX*^e siècle, École française de Rome / Università di Milano, Roma, pp. 121-135.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis (1955): Historia del constitucionalismo español, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.